



RESOLUCIÓN NÚMERO 02012 DE 2025

(19 Noviembre 2025)

Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos adicionados mediante Resolución No. 2608 de 16 de octubre de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el artículo 1 de la Resolución No. 40408 de septiembre 30 de 2024, que modificó el artículo 2 de la Resolución No. 40548 del 18 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de delegación administrativa, disponiendo que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores, gerentes y representantes legales de entidades descentralizadas, podrán mediante acto escrito delegar el ejercicio de funciones a ellos asignadas por la ley o el reglamento, en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, detalló las apropiaciones y clasificó los gastos.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución No. 2608 del 16 de octubre de 2025, efectuó una distribución en su Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignando recursos al Ministerio de Minas y Energía, de la siguiente manera:

SECCION 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA UNIDAD 2101-01 GESTIÓN GENERAL					
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCION	CREDITO
01	01	01		SALARIO	\$ 314.000.000
01	01	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 10.000.000
01	01	03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 923.000.000
TOTAL, DISTRIBUIDO					\$1.247.000.000

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 establece que las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos adicionados mediante Resolución No. 2608 de 16 de octubre de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.”

Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que el último inciso del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, establece que, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Que mediante el artículo 1o de la Resolución 40408 de 2024, el ministro de Minas y Energía de la época delegó en el secretario general del Ministerio de Minas y Energía la facultad de expedir todos los actos administrativos relacionados con las desagregaciones del presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal como sistema estructurado de codificación para la gestión de las finanzas públicas, la cual se utiliza para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso.

Que se hace necesario desagregar los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución No.2608 de 2025, al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, lo cual no implica cambios en su destinación.

Que la Subdirectora de Talento Humano, mediante memorando con radicado No. 3-2025-048560 del 10 de noviembre de 2025, solicitó que se efectuó la desagregación de los recursos adicionados mediante Resolución No. 2608 del 16 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.247.000.000,00)** discriminados de la siguiente manera:

2025	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA			
Actual				
DISTRIBUCIÓN				
RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCION	DISTRIBUCION
A-01-01-01-001-008	10	CSF	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 100.000.000,00
A-01-01-01-001-009	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 70.000.000,00
A-01-01-01-001-010	10	CSF	PRIMA DE VACACIONES	\$ 144.000.000,00
			TOTAL FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 314.000.000,00
A-01-01-03-001-001	10	CSF	SUELDO DE VACACIONES	\$ 256.000.000,00
A-01-01-03-001-003	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 23.000.000,00
A-01-01-03-002	10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 220.000.000,00
A-01-01-03-005	10	CSF	PRIMA DE RIESGO	\$ 3.000.000,00
A-01-01-03-016	10	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 100.000.000,00
A-01-01-03-030	10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 321.000.000,00
			TOTAL REMUNERACION NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 923.000.000,00
A-01-01-02-005	10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 10.000.000,00
			TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES DE LA NOMINA	\$ 10.000.000,00
			TOTAL GASTOS DE NOMINA	\$ 1.247.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos adicionados mediante Resolución No. 2608 de 16 de octubre de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación de los recursos adicionados mediante Resolución 2608 de 16 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta **GASTOS DE PERSONAL** del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal de 2025, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTIÓN GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL	1.247.000.000,00	1.247.000.000,00
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.247.000.000,00	1.247.000.000,00
A	01	01	01				SALARIO	314.000.000,00	314.000.000,00
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRA S, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		100.000.000,00
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DENAVIDAD		70.000.000,00
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DEVACACIONES		144.000.000,00
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10.000.000,00	10.000.000,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		10.000.000,00
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	923.000.000,00	923.000.000,00
A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES		256.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		23.000.000,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		220.000.000,00
A	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO		3.000.000,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		100.000.000,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		321.000.000,00



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos adicionados mediante Resolución No. 2608 de 16 de octubre de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.”*

Artículo 2.- Con base en la desagregación mencionada en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quién éste designe, podrá efectuar la desagregación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de Noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Dora Stella Reyes González, Omar Carmona Arias, Elkin Leonardo Pérez Zambrano, José Inocencio Flórez Vergara, Lelis Francisco Forero Sánchez

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano